



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.305

QUE AUTORIZA AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, PODER EJECUTIVO – SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 10.085, PARA TRANSFERIRLO POSTERIORMENTE A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UBICADO EN EL BARRIO VILLA TARUMÁ DEL MUNICIPIO LUQUE.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto de Previsión Social (IPS) a transferir a título oneroso a favor del Estado Paraguayo, Poder Ejecutivo – Secretaría de Acción Social (SAS), el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, como Finca N° 10.085, distrito Luque, con una superficie de 5 has. 96 m2. (cinco hectáreas con noventa y seis metros cuadrados), para transferir posteriormente a título oneroso a sus actuales ocupantes, ubicado en el barrio Villa Tarumá del municipio Luque.

Artículo 2°.- La transferencia de los lotes a los adquirentes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los interesados no poseen otros bienes inmuebles en el territorio de la República.

Artículo 3°.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia del inmueble expropiado a sus actuales ocupantes quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social (SAS).

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a treinta días del mes de octubre del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Raúl Adolfo Sánchez
Secretario Parlamentario


Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores

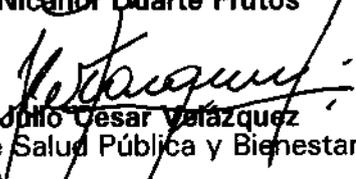

Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 12 de noviembre de 2003.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Julio César Valázquez
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social